



RES. DECECO N° 205.16 EXPEDIENTE. N° 6271/15

Salta, 2 3 MAR 2016

V I S T O: El pedido efectuado por el alumno Esteban José PALACIOS, D.N.I. Nº 32.137.137 y L.U. Nº 525.653, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas Sistemas Contables I, Sistemas Contables II, Análisis de Estados Contables y Contabilidad Especial, aprobadas en la carrera Contador Público, de la Universidad Nacional de Villa María, por la asignatura Contabilidad III, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor profesor: Carlos Darío TORRES (fs. 453), aconseja al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a foja 456 el informe del docente mencionado.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente"

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR al alumno Esteban José PALACIOS, D.N.I. N° 32.137.137 y L.U. N° 525.653, **equivalencia** de las asignaturas: Sistemas Contables I, Sistemas Contables II, Análisis de Estados Contables y Contabilidad Especial, aprobadas en la carrera Contador Público, de la Universidad Nacional de Villa María, por las asignatura **CONTABILIDAD III** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Facultad

ARTICULO 2º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su

toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

ZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI ni: As. Académicos y de Investigación Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa. Cr António Fernández Fernández

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA